



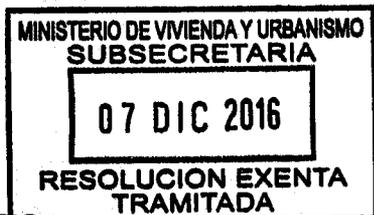
APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL SEPTIMO PROCESO PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

SANTIAGO, 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

007860

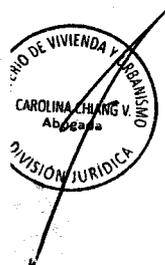


VISTO:

Lo dispuesto en el D.L Nº 1.305, de 1975; la Resolución Exenta Nº8016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante "el Manual".

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que los profesionales que se singularizan en la presente Resolución han dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 de la parte I, del Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, aprobado por Resolución Exenta Nº 8016, (V. y U.) de 2013, en adelante el Manual.
- c. Que en conformidad a lo establecido en el Manual, una vez cumplido los requisitos a que hace referencia el literal anterior, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético por un período de 5 años.
- d. Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Específico de Transferencia de Recursos, de fecha 28.02.2014, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 39, de fecha 10.03.2014, del Ministerio de Energía y aprobado por la Resolución Exenta Nº 2.291, de fecha 17.04.2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la Modificación y Prórroga del Convenio Específico de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Energía de fecha 12.05.2015, aprobado por Resolución Exenta Nº6678 (V. y U.), de 2015, el Ministerio debe, entre otras actividades, capacitar a profesionales del sector público y privado y gestionar su proceso de acreditación como nuevos evaluadores energéticos.
- e. Que el Ministerio, con cargo al convenio referido anteriormente, contrató a profesionales para que se acrediten como Evaluadores Energéticos y puedan actuar en dicha calidad en los proyectos que les encargue.
- f. Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 4 de la parte I del Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, con la finalidad de tener la mayor cantidad de profesionales acreditados como evaluadores energéticos trabajando para el servicio público, el Ministerio gestionó cupos especiales para funcionarios y profesionales a honorarios pertenecientes a las dotaciones de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante también SERVIU, que quisieran participar de este proceso.



- g. Que por Resolución Exenta N°2507, de fecha 21.04.2016, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl del Ministerio, se llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en el séptimo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos.
- h. Que, en el séptimo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos participaron profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
- i. Que los profesionales contratados por el Ministerio, sus SEREMI y por los SERVIU serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos", y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
- j. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".
- k. Que, para aprobar el proceso de acreditación los profesionales debían obtener un 60% en la prueba de acreditación.
- l. Que para ser designados como Evaluadores Energéticos, los profesionales deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, de conformidad al numeral 2.3 de la parte I del Manual.
- m. Que, mediante el ordinario adjunto, la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional ha solicitado en conformidad a lo señalado precedentemente, se dicte el acto administrativo correspondiente, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébanse** los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los numerales 2 y 4, y que se adjuntan a la presente Resolución.

Sin perjuicio de la aprobación señalada, se hace presente que los convenios suscritos por los evaluadores contienen un error de referencia en la cláusula quinta número 3, donde dice "letra a) numeral 4 de la presente cláusula", debe decir "letra a) numeral 4 de la cláusula Tercera", y en la cláusula décima la referencia es al DS N° 38, y no al N° 37, como se indica.

2. **Designase** a los siguientes profesionales, contratados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus SEREMI y por los SERVIU, y que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, para actuar como "**Evaluadores Energéticos Internos**" por un período de cinco años a contar de esta fecha, pudiendo realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue.



N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Alvaro Luis Parraguez Mardones	17.308.000-K	Ingeniero Constructor
2	Carla Andrea Campos García	14.218.355-2	Arquitecto
3	Carmen Paz Morales Rojas	14.028.295-2	Arquitecto
4	Carolina Vanessa Peña Carmona	16.308.637-9	Ingeniero Civil
5	Charlies Anthony Argandoña Contreras	15.594.232-0	Ingeniero en Construcción
6	Christian Mauricio Mansilla Barria	12.933.712-5	Ingeniero Constructor
7	Diego Felipe Burgos Turra	16.654.003-8	Ingeniero Constructor
8	Francisca Camila Miranda Helena	17.096.619-8	Arquitecto
9	Francisca Maria Carbonell Bellolio	13.306.046-4	Arquitecto
10	Hans Eduardo Hoffmann Osses	9.517.042-0	Ingeniero en Ejecución Industrial

11	Heinz Alan Vera Saavedra	16.155.169-4	Ingeniero en Construcción
12	Jorge Mauricio Godoy Castillo	15.243.338-7	Ingeniero Constructor
13	Jose Rolando Norambuena Aravena	15.242.992-4	Ingeniero Constructor
14	Jose Ruben Miranda Vasquez	13.971.162-9	Ingeniero Constructor
15	Karin Mabel Jara Vivar	12.698.017-5	Arquitecto
16	Katherine Andrea Mansilla Jimenez	15.513.496-8	Ingeniero Constructor
17	Marco Antonio Villanueva Garrido	14.011.541-K	Arquitecto
18	María Inés Sanchez Cárdenas	15.797.614-1	Ingeniero Civil
19	Mario Eduardo Muñoz Moreira	10.310.826-8	Constructor Civil
20	Mauricio Enrique Rodriguez Peña	12.923.508-K	Ingeniero Constructor
21	Miguel Alejandro Troncoso Rodriguez	10.133.714-6	Ingeniero en Ejecución en Prevención de Riesgos
22	Natalia Fabiola Carolina Velasquez Rodriguez	15.002.846-9	Arquitecto
23	Natalia Sofía Reyes Prieto	15.137.659-2	Arquitecto
24	Pablo Alfonso Carrasco Garrido	14.328.566-9	Constructor Civil
25	Pamela Alejandra Galan Valdebenito	16.361.966-0	Arquitecto
26	Patricio Alejandro Sepulveda Turra	13.323.126-9	Arquitecto
27	Pia Victoria Suazo Borzone	15.017.962-9	Arquitecto
28	Ricardo Esteban Fredes Monsalve	16.009.090-1	Ingeniero Civil
29	Sergio Alexis Vera Ojeda	16.507.629-K	Ingeniero Civil
30	Susan Alejandra Agurto Lopez	13.136292-7	Arquitecto
31	Vania Ivette Ferreira Espinoza	14.525.450-7	Ingeniero Constructor

3. Déjase constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el n° 4 de letra a) de la cláusula Tercera del Convenio, en cuanto a que se obligan a evaluar el o los proyectos de vivienda que el Ministerio le solicite. Las calificaciones de esos proyectos podrán ser revisadas por profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC y el Evaluador no recibirá remuneración por estas evaluaciones.



4. **Desígnase** a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el séptimo proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos" por un período de cinco años, a contar de esta fecha, quienes podrán realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Agustín Rafael Contreras Torres	15.772.341-3	Ingeniero Civil Mecánico
2	Andrés Alonso Rodriguez Ravanal	16.002.871-8	Arquitecto
3	Bárbara Janet Garcia De La Fuente	16.956.776-K	Arquitecto
4	Beatriz Viviana Vergara Castillo	13.082.066-2	Arquitecto
5	Camila Constanza Verdugo Vera	16.629.079-1	Constructor Civil
6	Camila Coreta Saavedra Quinteros	16.549.301-K	Arquitecto
7	Carla Francisca Landaeta Jeria	17.035.280-7	Arquitecto



8	Catalina Fernanda Perez Aguirre	17.316.914-0	Arquitecto
9	Catalina Stephanie Alert Rivas	16.322.783-5	Arquitecto
10	Cristian Ignacio Narváez Matta	17.403.632-2	Ingeniero Civil en Obras Civiles
11	Cristian Javier Guaquin Soto	16.363.478-3	Ingeniero Civil Mecánico
12	Cristóbal Ernesto Maximiano Sanchez Cobo	17.679.162-4	Constructor Civil
13	David Jonatan Quijada Contreras	15.217.535-3	Ingeniero Constructor
14	Diana Cecilia Bordones Gana	16.488.666-2	Arquitecto
15	Fabián Wenceslao Olivares Morales	17.125.267-9	Ingeniero Civil en Obras Civiles
16	Felipe Hernan Cortes Gomez	17.405.708-7	Ingeniero Civil Industrial
17	Francisco Javier Gallegos Gonzalez	15.566.630-7	Arquitecto
18	Franklin Lester Vivanco Garrido	15.224.212-3	Arquitecto
19	Gabriel Alberto Muñoz Lucares	16.497.448-0	Ingeniero Constructor
20	Gabriel Andres Cardenas Rivera	17.117.002-8	Constructor Civil
21	Guillermo Antonio Pasten Flores	17.713.324-8	Ingeniero Constructor
22	Héctor Eduardo Araneda Burgos	15.779.801-4	Arquitecto
23	Isabel Beatriz Aguila Müller	15.905.883-2	Ingeniero Civil Químico
24	John Paul Fookes Heavey	10.150.072-1	Arquitecto
25	Jorge Francisco Silva Tapia	13.246.292-5	Ingeniero Civil Obras Civiles
26	Jose Benjamín Strappa Garcia De La Huerta	13.830.706-9	Arquitecto
27	Jose Luis Belmar Jara	13.507.851-4	Arquitecto
28	Juan Pablo Cardenas Ramirez	16.794.924-K	Ingeniero Constructor
29	Juan Pablo Merello Hitschfeld	10.655.941-4	Ingeniero Constructor
30	Juan Ramon Vargas Hernandez	16.651.988-8	Ingeniero Civil Electrónico
31	Lorena Del Pilar Troncoso Valencia	16.723.238-8	Arquitecto
32	Marcelo Sebastian Dominguez Trincado	13.620.262-6	Arquitecto
33	Marco Antonio Enriquez Millan	17.289.652-9	Ingeniero Civil Mecánico
34	Maria Belen Serra Cajas	16.302.403-9	Arquitecto
35	Maria Constanza Iribarra Aros	18.209.057-3	Ingeniero Constructor
36	Maria Fernanda Guardia Cabrera	15.640.086-6	Arquitecto
37	Maria Jose Mendez Cariz	17.332.034-5	Ingeniero Constructor
38	Maria Jose Moreno Araya	15.736.782-K	Arquitecto
39	María Josefa Campos Rodriguez	15.591.799-7	Arquitecto
40	Marielva Consuelo Inzunza Morales	15.225.180-7	Arquitecto
41	Matias Roberto Yachan Vera	15.325.126-6	Ingeniero Civil
42	Michael Arthur Silva Espinoza	18.115.958-8	Constructor Civil
43	Miriam Roció Borquez Jorquera	15.551.209-1	Arquitecto
44	Mirta Andrea Llancaman Antileo	15.492.835-9	Ingeniero Civil Industrial
45	Monserrat Bobadilla Zamorano	15.784.354-0	Arquitecto
46	Natalia Andrea Provoste Avendaño	12.772.484-9	Ingeniero Constructor
47	Nicolas Alejandro Rojas Bernstein	15.935.287-0	Arquitecto
48	Nicole Alexandra Hapette Concha	17.366.663-2	Arquitecto
49	Oliver Alejandro Quiroz Mellado	16.788.799-6	Arquitecto
50	Orlando Andres Mendez Zurita	15.157.808-K	Arquitecto
51	Oscar Felipe Gutierrez Rivas	15.845.931-0	Arquitecto
52	Paolo Nicolas Borlando Hipp	17.126.144-9	Ingeniero Civil en Obras Civiles
53	Paula Beatriz Minte Hidalgo	17.297.342-6	Arquitecto



54	Paulina Alejandra Mann Alvarado	16.871.036-4	Ingeniero Civil en Obras Civiles
55	Pía Nicole Valdés Pozo	16.648.999-7	Arquitecto
56	Rafael Felipe Garay Maldonado	10.994.606-0	Constructor Civil
57	Rodolfo Zelada Arenas	15.416.352-2	Arquitecto
58	Rodrigo Alejandro Sepulveda León	8.344.776-1	Constructor Civil
59	Rodrigo Andres Vera Andrade	13.969.779-0	Arquitecto
60	Rodrigo Ignacio Rodríguez Merino	17.463.263-4	Ingeniero Civil Mecánico
61	Rolando Dario Maturana Gonzalez	6.375.491-9	Ingeniero Industrial
62	Romina Alejandra del Pilar Quian Ulloa	17.914.381-K	Ingeniero Constructor
63	Sebastian Edgardo Bello Barriga	16.612.835-8	Ingeniero Constructor
64	Sebastian Ignacio Nawrath Barros	16.925.766-3	Ingeniero Civil en Obras Civiles
65	Sergio Andres Venegas Quintulen	16.315.240-1	Arquitecto
66	Silvia Patricia Jofré Meza	13.482.878-1	Arquitecto
67	Solange Marie De Bonnafos Ovalle	16.942.869-7	Arquitecto
68	Stéphane Jules Loic Reynaud	21.631.807-2	Ingeniero Mecánico
69	Tatiana Jessica Schukkert Preisig	19.200.345-8	Arquitecto
70	Vera Natalia Rebeco Flores	16.030.721-8	Ingeniero Civil en Obras Civiles
71	Victor Manuel Reyes Jara	12.864.730-9	Arquitecto
72	Violeta De Las Nieves Conejeros Diaz	16.743.013-9	Arquitecto
73	Walter Allan Dunlop Borquez	17.476.956-7	Constructor Civil
74	Wladimir Alejandro Bugueño Callejas	16.804.173-K	Constructor Civil
75	Xavier Eduardo Irazoqui Oyarzabal	16.531.649-5	Ingeniero Acústico

Anótese, Comuníquese y Archívese



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JRY/MSZ/ANT/LRE/CAC

Distribución:

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- DIVISIONES MINISTERIO.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Iván Leonhardt Cárdenas
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

